

Honorarios Pautas De Regulacion Articulos 6 7 9 10 19 37 Y 38 Del Arancel Articulos 6 80 Y 88 Del Decreto 7887 1955

JURISPRUDENCIA

Honorarios. Pautas de regulación. Artículos 6, 7, 9, 10, 19, 37 y 38 del arancel. Artículos 6, 80 y 88 del decreto 7887/1955

En el marco de un juicio por daños y perjuicios, en el que se reclama una indemnización a raíz del accidente de tránsito ocurrido entre las partes, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa.

Buenos Aires, febrero 8 de 2019.- AUTOS Y VISTOS: Teniendo en cuenta el mérito, valor y complejidad de las tareas desarrolladas, etapas cumplidas y monto en juego que surge de la sentencia de fs.244/56, liquidación practicada a fs. 340, proporcionalidad que deben guardar los emolumentos de los auxiliares de la justicia con los de los profesionales del derecho, de conformidad con lo prescripto por los arts. 6, 7, 9, 10, 19, 37 y 38 del Arancel; 6, 80 y 88 del Decreto 7887/55, de conformidad con lo prescripto por el art. 3 del decreto ley 16.638/57 y 478 del Código Procesal, se elevan los honorarios regulados a fs. 341, a favor del Dr. R. O. M., apelados por altos y bajos, a la suma de \$14.715; los del Dr. F. G. C. , apelados por altos y bajos, a la suma de \$ 29.400 y los de la perito contadora M. L. L., apelados por altos y bajos, a la suma de \$7.880, confirmándose los regulados a favor del perito ingeniero P. E. K., apelados sólo por altos a la suma de \$ 6.000; los de la Dra. F. B. G., apelados sólo por altos, a la suma de \$15.500.- Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo C: Anexo III, art.1° inc. c) del decreto 1467/2011 reglamentario de la ley 26.589, debe confirmarse la retribución de la mediadora Dra. L. D. U., apelada sólo por alta, en tanto ella deriva de expresa disposición legal. Notifíquese de conformidad con lo establecido en las Acordadas 31/11 y 38/13 de la CSJN. Publíquese y oportunamente devuélvase.

JUAN MANUEL CONVERSET PABLO TRÍPOLI
038667E

OMAR LUIS DÍAZ SOLIMINE